



**Corpo Guajira**

ACUERDO No. 019 DE 2017  
( 29 JUN 2017 )

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31 de la ley 99 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 1, literales a, b y c del artículo 10° de la Ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 009 del 29 de junio de 2011, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira expide los determinantes ambientales para la formulación evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal en el Departamento de La Guajira.

Que mediante Acuerdo No 020 de 30 de septiembre de 2015, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira modifica el numeral quinto del artículo tercero del Acuerdo 009 de 2011 por la cual se expiden los determinantes ambientales para la formulación evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal en el Departamento de La Guajira.

Que se hace necesario identificar, actualizar y compilar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta por los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, en los procesos de formulación, revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 388 de 1997; así como realizar precisiones en relación con el proceso de concertación de que trata los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999.

Que en virtud de lo anterior, se facultará al Director General para que, mediante Resolución, realice el ajuste requerido en las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta por los municipios de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, en los procesos de formulación, revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Director General de CORPOGUAJIRA para identificar, actualizar y compilar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta por los municipios de la jurisdicción de la Corporación, en los procesos de formulación, revisión y ajuste de los instrumentos de planificación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997; así como realizar precisiones en relación con el proceso de concertación de que tratan los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 29 días del mes de junio de 2017

  
OTTO VERGARA GONZALEZ  
Presidente

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
Secretario